

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-RSH**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD  
HUAROCHIRI**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : RED DE SALUD HUAROCHIRÍ  
RUC N° : 20544005864  
Domicilio legal : AV. JOSE CARLOS MARIÁTEGUI 407C UR. SANTA ANA –  
RICARDO PALMA – HUAROCHIRÍ – LIMA.  
Correo electrónico: : PROCEDIMIENTOS.RSH@GMAIL.COM

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de para la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD HUAROCHIRI.**

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACIDO URICO ENZIMATICO X 120 DETERMINACIONES.	CAJA	1
2	AGUA DESTILADA	FRASCO	81
3	ACIDO SULFOSALICILICO AL 3%	FRASCO X 500 ML	6
4	AGUJA MULTIPLE PARA EXTRACCION AL VACIO 21G X1" X 100 UNIDADES.	CAJA X 100 UNIDADES	100
5	ANTÍGENOS FEBRILES X 5ML	FRASCO X 5 ML	6
6	BATERIA DE GRAM X 100 ml	FRASCO X 100 ML	6
7	BILIRRUBINAS TOTALES Y FRACCIONADAS CON CALIBRADOR X 100 DETERMINACIONES.	CAJA	8
8	COLESTEROL TOTAL ENZIMÁTICO X 100 DETERMINACIONES	CAJA	46
9	COLORANTE GIEMSA X 500 ml	FRASCO	3
10	COLORANTE WRIGHT	FRASCO X LITRO	20
11	ESTREPTOLISINA ASO	KIT x 100 DET	3
12	FACTOR REUMATOIDEO	KIT x 100 DET	8
13	FOSFATASA ALCALINA CINÉTICO X 100 DETERMINACIONES.	CAJA	9
14	GRUPO SANGUÍNEO ANTI A – ANTI B – ANTI D MONOCLONAL X 5ML	kit	15
15	LAMINA CUBRE CAMARA DE NEUBAUER	UNIDAD	25
16	LUGOL PARASITOLÓGICO X 500ML.	FRASCO x 500 ML	13
17	LAMINA POR TA OBJETO 25 MMX 75 MM X 50 UNIDADES.	CAJA X 50 UNIDADES	400
18	LAMINILLAS CUBRE OBJETO	PAQUETE X 10 CAJAS DE 100	180
19	PLACAS PETRI DeSCARATBLE ESTERIL 15 mm X 100 mm. CAJA X 500 UNIDADES	CAJA	2
20	PROTEINA C REACTIVA	KIT X 100 DET	13
21	PRUEBA RAPIDA EN SACHETT PARA EMBARAZO.	CAJA X 40 UNIDADES	50
22	PRUEBA RAPIDA EN SACHETT PARA HEPATITIS B	CAJA X 40 UNIDADES	50
23	PRUEBA RAPIDA PARA DIAGNOSTICO DE SIFILIS (RPR) X 30 DETERMINACIONES	CAJA	30

24	PRUEBA RÁPIDA PARA VIH 1 – 2	CAJA X 40	50
25	PUNTERAS TIPS UNIVERSAL PARA PIPETA AUTOMÁTICA 10 UL A 100 UL.	BOLSA X 1000	8
26	PUNTERAS TIPS UNIVERSAL PARA PIPETA AUTOMÁTICA DE 100 A 1000 UL.	BOLSA X 1000	8
27	REACTIVO DE AMILASA – LS (CNP-G3) POR 100 DETERMINACIONES	CAJA	1
28	REACTIVO DE COLESTEROL HDL X 100 DETERMINACIONES	CAJA	6
29	REACTIVO DE COLESTEROL LDL X 100 DETERMINACIONES	CAJA	6
30	REACTIVO DE GLUCOSA ENZIMATICA X 100 DETERMINACIONES	CAJA	50
31	REACTIVO DE TRANSAMINASA GLUTÁMICA OXALACETICA (TGO) CINÉTICO X 100 DETERMINACIONES	CAJA	3
32	REACTIVO DE TRANSAMINASA GLUTÁMICA PIRÚVICA (TGP) CINÉTICO 100 DETERMINACIONES	CAJA	3
33	REACTIVO DE TRIGLICÉRIDOS X 100 DETERMINACIONES	CAJA	50
34	REACTIVO GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA LS CINETICO	CAJA	1
35	REACTIVO LDH LACTATO DESHIDROGENASA LS X 100 DETERMINACIONES.	CAJA	2
36	SUERO CALIBRADOR PARA BIOQUIMICA	FRASCO X 3 ML	9
37	SUERO CONTROL NORMAL PARA BIOQUIMICA	FRASCO x 5ml	8
38	SUERO CONTROL PATOLOGICO PARA BIOQUIMICA	FRASCO x 5ml	8
39	TIRAS REACTIVAS PARA ORINA DE 11 PARÁMETROS	CAJA X 100 TIRAS	50
40	TUBO DE PLASTICO 3ml. PARA EXTRACCION AL VACIO CON EDTA X 100 unidade.	PACK X 100	152
41	TUBO DE PLASTICO 5ml. PARA EXTRACCION AL VACIO SIN ANTICUAGULANTE CON GEL SEPARADOR X 100 UNIDADES	PACK	200
42	TUBO DE PLASTICO DE 12 X 75 mm	CAJA X 250 UNIDADES	25
43	TUBOS DE PLASTICO DE 13 X 100 MM.	CAJA 250 UNIDADES	25
44	DILUYENTE	CAJA x 20 L	4
45	LISANTE	FRASCO x 500 ML	4
46	CLEANSER	FRASCO x 500 ML	4
47	CONTROL HEMATOLOGICO NOMAL,	KIT	2
48	CONTROL HEMATOLOGICO ALTO	KIT	2
49	CONTROL HEMATOLOGICO BAJO	KIT	2
50	COLORANTE AZUL DE METILENO	FRASCO X 1L	19
51	COLORANTE FUCSINA FENICADA	FRASCO X 1L	19
52	DECOLORANTE ALCOHOL ACIDO	FRASCO X 1L	19
53	TUBO CAPILAR CON HEPARINA	TUBO X 100	20
54	RPR ANTIGENO SEROLOGICO X 500 DETERMINACIONES	CAJA X 500	6
55	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO X 96 DETERMINACIONES	CAJA 96 DET.	3

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el FORMATO 02 “SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de fecha 08 de junio del 2021

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13 - Donaciones y transferencias.

#### **1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO APLICA

#### **1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO APLICA

#### **1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 05 días calendario, una vez notificada la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la caja de la entidad.

#### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 082-2019-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante decreto supremo N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 021-2019-JUS.
- Ley N° 28785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del estado
- Ley N°28015, Ley de la Promoción y Formalización de la Pequeña y Micro empresa y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso la Empleo Decente.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 073-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)<sup>3</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.
- i) Declaración jurada del postor, indicando que el personal que hará la entrega de los bienes no pertenece al grupo de trabajadores que presenten factores de riesgo para COVID-19.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el área de trámite documentario de la Red de Salud Huarochirí, sito en la Av. José Carlos Mariátegui 407 C – Urb. Santa Ana, distrito de Ricardo Palma, Provincia de Huarochirí, Lima.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por parte del Responsable del área de Almacén.
- Informe del funcionario responsable de Inteligencia Sanitaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de Compra
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en el área de trámite documentario de la Red de Salud Huarochirí, sito en la Av. José Carlos Mariátegui 407 C – Urb. Santa Ana, distrito de Ricardo Palma, Provincia de Huarochirí, Lima.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	ACIDO URICO ENZIMATICO X 120 DETERMINACIONES.	CAJA	1	COMPOSICION DEL REACTIVO: BUFFER PIPES PH 7.5 50MM, URICASA > 100 U/L. PEROXIDASA >1000 U/L. ASCORBATO OXIDASA >200 U/L. 4 AMINOANTIPYRIDINA 0.5 MM, 3,5 -DCBS 1MM, FERROCIANURO DE POTASIO 10 MG/DL. AZIDA SODICA 0.1 G/DL. AGENTES TENSIOSACTIVOS. LINEALIDAD: HASTA 20 MG/DL. LIMITE DE DETECCION 1 MG/DL. PRESENTACION 10 FRASCOS POR 12 ML. (FRASCO DE VIDRIO NEUTRO AMBAR MARRON).
2	AGUA DESTILADA	FRASCO	81	LÍQUIDO LIMPIO, OLOR CARACTERÍSTICO, GRADO DE DISOLVENTE O PARA ANÁLISIS, TAPA CON CIERRE HERMÉTICO, NO REEMBASADO.
3	ACIDO SULFOSALICILICO AL 3%	FRASCO X 500 ML	6	REACTIVO DE ACIDO SULFOSALICILICO AL 3% PARA LA DETERMINACION DE PROTEINAS EN ORINA
4	AGUJA MULTIPLE PARA EXTRACCION AL VACIO 21G X1" X 100 UNIDADES.	CAJA X 100 UNIDADES	100	AGUJA INOXIDABLE DE ALTA RESISTENCIA CON DOBLE CAPA DE SILICONA EN EL EXTERIOR Y VISEL DE CORTE TRIFACETADO, UNA CON VALVULA DE GOMA QUE PERMITE TOMA MULTIPLE. CON TECNOLOGIA DE PRECISION PAR UN MEJOR DESPALZAMIENTO DE LA AGUJA EN VENA. PRODUCTO ESTERILIZADO CON RADIACION GAMMA Y LIBRE DE LATEX PARA EVITAR REACCIONES ALERGICAS. CON SELLO DE SEGURIDAD. CARACTERISTICAS: DE DOBLE PUNTA, PARED ULTRA FINA, CON VALVULA DE GOMA, CON AREA PARA AJUSTE POR PRESION -O ROSCA. POSEE COLECTOR LUER EN EXTREMO DISTAL CON AJUSTE PERFECTO AL HOLDER. CODIGO DE COLOR PARA CONOCER LA AGUJA. COLOR VERDE NO MENOR DE 12 MESES DE CADUCIDAD. DEL TOTAL DE AGUJAS, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ 5% DE LAS AGUJAS CON DISPOSITIVO DE DESCARTE BIOSEGURO, 5% DE LAS AGUJAS CON ÁREA DE VISUALIZACIÓN.
5	ANTÍGENOS FEBRILES X 5ML	FRASCO X 5 ML	6	SUSPENSIÓN EN SOLUCIÓN SALINA CON CONSERVANTES APROPIADOS, CONTENIENDO LOS SIGUIENTES ANTÍGENOS BACTERIANOS:- ANTÍGENOS PARATYPHOID A (SALMONELLA, ANTÍGENO FLAGELAR A). - ANTÍGENOS PARATYPHOID B (SALMONELLA, ANTÍGENO FLAGELAR B). - ANTÍGENOS TYPHOID H (SALMONELLA, ANTÍGENO FLAGELAR D). - ANTÍGENOS TYPHOID O (SALMONELLA, ANTÍGENO SOMÁTICO D). ANTÍGENOS FEBRILES BRUCELLA: SUSPENSIÓN DE ANTÍGENOS

				BACTERIANOS (BRUCELLA ABORTUS, CEPA 1119-3) EN SOLUCIÓN FISIOLÓGICA CON CONSERVANTES APROPIADOS. LA CONCENTRACIÓN CELULAR DE LOS ANTÍGENOS SE ENCUENTRA ENTRE EL 4 Y EL 6%. LAS BACTERIAS UTILIZADAS SE ENCUENTRAN EN FASE LISA. ANTÍGENOS FEBRILES CONTROLES: - CONTROL POSITIVO: DILUCIÓN DE SUERO HUMANO INACTIVADO POSITIVO. - CONTROL NEGATIVO: DILUCIÓN DE SUERO HUMANO NEGATIVO.
6	BATERIA DE GRAM X 100 ML	FRASCO X 100 ML	6	CRISTAL VIOLETA, LUGOL GRAM, DECOLORANTE GRAM, ZAFRANINA, LIBRE DE CUALQUIER SUSTANCIA EXTRAÑA. FECHA DE EXPIRACION NO MENOR A DE 2 AÑOS.
7	BILIRRUBINAS TOTALES Y FRACCIONADAS CON CALIBRADOR X 100 DETERMINACIONES.	CAJA	8	METODO DE PUNTO FINAL COLORIMETRO WALTERS Y GERARDE DONDE SOLO SE USE BLANCO REACTIVO: LIMITE DE DETECCION DE BILIRRUBINA TOTAL: 0,03MG/DL. LINEALIDAD BILIRRUBINA TOTAL: HASTA 20 MG/DL. LIMITE DE DETECCION DE BILIRRUBINA DIRECTA: 0,05 MG/DL. LINEALIDAD DE BILIRRUBINA DIRECTA: HASTA 6 MG/DL. REACTIVO LIBRE DE CAFEÍNA EN SUS COMPONENTES BÁSICOS. MUESTRA SUERO O PLASMA. ACCESORIOS: CALIBRADOR O MULTICA LIBRADOR DE BILIRRUBINA. ENVASE PRIMARIO: FRASCO DE POLIETILENO RESISTENTE AL PASO DE LA LUZ. TAPA CON PRECINTO DE SEGURIDAD. ENVASE SECUNDARIO: CAJA DE CARTÓN QUE PROTEJA LA INTEGRIDAD DEL PRODUCTO. CATÁLOGO DEL FABRICANTE; INCLUYE COEFICIENTE DE CORRELACIÓN Y ESTUDIOS DE PRECISIÓN. INSTRUCTIVO EN ESPAÑOL. CALIBRADOR: DEBE INCLUIR PARA HALLAR SOLO FACTOR, LIOFILIZADO. ADICIONAL EQUIPO ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE 120 PRUEBAS EN SECCION DE USO.
8	COLESTEROL TOTAL ENZIMÁTICO X 100 DETERMINACIONES	CAJA	46	REACTIVO LISTO PARA USAR, MÉTODO PUNTO FINAL COLORIMÉTRICO, LÍMITE DE DETECCIÓN 1.0 MG/DL. Y LINEALIDAD HASTA 600 MG/DL. MUESTRA: SUERO O PLASMA. EN SU ELAVORACION. INSERTO EN CASTELLANO, TIEMPO DE EXPIRACIÓN NO MENOR DE UN AÑO, FRASCO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD OSCURO COLOR MARRÓN, PROTEGE EL PASO DE LA LUZ CON CIERRE HERMÉTICO, NO REENVASADO, LOS ENVASES MEDIATOS E INMEDIATOS SON RESISTENTES AL TRASLADO Y HUMEDAD. ADICIONAL EQUIPO ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE 120 PRUEBAS EN SECCION DE USO.
9	COLORANTE GIEMSA X 500 ML	FRASCO	3	COLORANTE LISTO PARA USO. COMPOSICION COMBINADA DE AZUL DE METILENO, AZURE A, AZURE B, COMO TINTE BASICO Y EOSINA COMO TINTE ACIDO. GAMMA DE PH DEBE ESTAR ENTRE 6.4 Y 6.9.
10	COLORANTE WRIGHT	FRASCO X LITRO	20	PARA USO DE TINCIÓN DE ELEMENTOS CELULARES. COMPOSICION COMBINADA DE AZUL DE METILENO Y EOSINA DISUELTOS EN METANOL Y BUFFER FOSFATO. FRASCO DE UN LITRO.
11	ESTREPTOLISINA ASO	KIT X 100 DET	3	REACTIVO LATEX: SUSPENSION DE PARTICULAS DE POLIESTILENO RECUBIERTAS CON ESTREPTOLISINA O. CONTROL POSITIVO: SUERO CONTENIENDO ANTI ESTREPTOLISINA O EN CONCENTRACION SUPERIOS A 250 UI/ML. CONTROL NEGATIVO: DILUCION DE PROTEINAS SERICAS NO REACTIVAS.

12	FACTOR REUMATOIDEO	KIT X 100 DET	8	REACTIVO LATEX: UNA SUSPENSIÓN DE PARTÍCULAS DE POLIESTIRENO RECUBIERTAS CON UNIFORMES (HUAMAN) EN TAMPÓN GLYSINE, PH 8,2; LA SENSIBILIDAD DEL REACTIVO HA SIDO ESTANDARIZADA CON EL ESTÁNDAR DE RF ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. FACTOR REUMATOIDEO SUERO DE CONTROL POSITIVO: ESTABILIZADA, PREDILUIDO, SUERO HUMANO QUE CONTIENE AL MENOS 8N IU / ML. DE FR. FACTOR REUMATOIDEO SUERO DE CONTROL NEGATIVO: A, EL SUERO HUMANO PREDILUIDO ESTABILIZADA QUE CONTIENE MENOS DE 8 UI / ML. DE FR. LA GLICINA - TAMPÓN DE SOLUCIÓN SALINA (20X) PH 8,2 + - 0,1 M GLICYNE Y 0,15 M DE NACL.
13	FOSFATASA ALCALINA CINÉTICO X 100 DETERMINACIONES.	CAJA	9	MÉTODO CINÉTICO, LÍMITE DE DETECCIÓN 0,1 MG/DL. LINEALIDAD 20 MG/DL. MUESTRA: SUERO O PLASMA. INSERTO EN CASTELLANO, TIEMPO DE EXPIRACIÓN NO MENOR DE UN AÑO, FRASCO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD 3 FRASCOS DE COLOR BLANCO 1 FRASCO OSCURO COLOR MARRÓN, PROTEGE EL PASO DE LA LUZ CON CIERRE HERMÉTICO, NO REENVASADO, LOS ENVASES MEDIATOS E INMEDIATOS SON RESISTENTES AL TRASLADO Y HUMEDAD. ADICIONAL EQUIPO ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE 120 PRUEBAS EN SECCION DE USO.
14	GRUPO SANGUÍNEO ANTI A – ANTI B – ANTI D MONOCLONAL X 5ML	KIT	15	REACTIVO CON ANTI A ANTI B, ANTI D MONOCLONAL
15	LAMINA CUBRE CAMARA DE NEUBAUER	UNIDAD	25	LAMINAS CUBRE CAMARA DE VIDRIO ESMERILADO.
16	LUGOL PARASITOLÓGICO X 500ML.	FRASCO X 500 ML	13	COMPOSICION DE YODURO DIATOMICO Y YODURO DE POTASIO. LUGOL PARASITOLÓGICO FRASCO DE COLOR ÁMBAR. FECHA DE EXPIRACION NO MENOR DE 2 AÑOS.
17	LAMINA POR TA OBJETO 25 MMX 75 MM X 50 UNIDADES.	CAJA X 50 UNIDADES	400	FABRICADAS DE VIDRIO BOROSILICATO D 263™ M RESISTENTE A QUÍMICOS Y DE LA PRIMERA CLASE HIDROLÍTICA ABSOLUTAMENTE INCOLORAS, COMPLETAMENTE CLARAS, APTAS PARA MICROSCOPIA DE FLUORESCENCIA CUMPLEN LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA DIN ISO 8255 ESPESOR N° 1 (0,13 – 0,16 MM) EN CAJITAS DE PLÁSTICO, 10 CAJITAS POR CARTÓN APROBADAS PARA APLICACIONES INVITRO DIAGNÓSTICAS SEGÚN LA DIRECTIVA IVD 98/79/EC, CON MARCA CE Y NÚMERO DE LOTE DE FABRICACIÓN PARA LA INFORMACIÓN GENERAL Y TRAZABILIDADLAMINILLA CUBRE OBJETO DE ALTA TRANSPARENCIA, MEDIDAS 22 X 22 MM.
18	LAMINILLAS CUBRE OBJETO	PAQUETE X 10 CAJAS DE 100	180	FABRICADAS DE VIDRIO BOROSILICATO D 263™ M RESISTENTE A QUÍMICOS Y DE LA PRIMERA CLASE HIDROLÍTICA ABSOLUTAMENTE INCOLORAS, COMPLETAMENTE CLARAS, APTAS PARA MICROSCOPIA DE FLUORESCENCIA CUMPLEN LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA DIN ISO 8255 ESPESOR N° 1 (0,13 – 0,16 MM) EN CAJITAS DE PLÁSTICO, 10 CAJITAS POR CARTÓN APROBADAS PARA APLICACIONES INVITRO DIAGNÓSTICAS SEGÚN LA DIRECTIVA IVD 98/79/EC, CON MARCA CE Y NÚMERO DE LOTE DE FABRICACIÓN PARA LA INFORMACIÓN GENERAL Y TRAZABILIDADLAMINILLA CUBRE OBJETO

				DE ALTA TRANSPARENCIA, MEDIDAS 22 X 22 MM.
19	PLACAS PETRI DESCARATBLE ESTERIL 15 MM X 100 MM. CAJA X 500 UNIDADES	CAJA	2	CAJA POR 500 UNIDADES. MATERIAL POLIESTRILENO PURO, VIRGEN NO TRATADO, MATERIAL TOTALMENTE TRANSPARENTE, DIMENSIONES APROX. 94 X 16 MM. ESTERILIZABLES POR RAYOS GAMMA, RESISTENTES AL CALOR HASTA APROX. 80 °C, DESECHABLES, APILABLES Y ESTABLES. PARTE INTERIOR DE LAS TAPAS CON PEQUEÑAS PROTUVERANCIA PARA EVITAR LA CONDENSACION.
20	PROTEINA C REACTIVA	KIT X 100 DET	13	REACTIVO LATEX: SUSPENSION DE PARTICULAS DE POLIESTILENO SENSIBILIZADAS CON ANTI -PROTEINAS C REACTIVA HUAMAN EN UN MEDIO TAMPONADO CON ASTABILIZANTE. EL KIT CONTIENE CONTROLES POSITIVO Y NEGATIVO
21	PRUEBA RAPIDA EN SACHETT PARA EMBARAZO.	CAJA X 40 UNIDADES	50	PRUEBA RAPIDA, POR INMUNOCROMATOGRAFIA PARA DETECCION DE TEMPRANA DEL EMBARAZO, NIVEL DE TECCION ES DE 10 ML.UHCG/ML. DE SUERO. EL CASSETTE DE PRUEBA CONTINE UNA ALMOADILLA DE CONJUGADO DE COLOR VINO TINTO EL CUAL CONTIENE CONJUGADO DE ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-HCG CON ORO COLOIDAL, UNA TIRA DE MEMBRANA DE NITROCELULOSA QUE CONTIENE UNA BANDA DE PRUEBA (BANDA T) Y UNA BANDA DE CONTROL (BANDA C) LA BANDA T SE ENCUENTRA PRE-CUBIERTA CON OTRO ANTICUERPO ANTI-HCG Y LA BANDA C SE ENCUENTRA PRECUBIERTO CON ANTICUERPO DE CABRA ANTI- IGG DE RATON. SE ENCUENTRA EN BOLSA DE ALUMINIO SELLADO QUE CONTIENE: UN DISPOSITIVCO DE CINTA PARA PRUEBA, UN GOTERO DE PLASTICO, UN DESECANTE, INSERTO EN ESPAÑOL. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 2 AÑOS
22	PRUEBA RAPIDA EN SACHETT PARA HEPATITIS B	CAJA X 40 UNIDADES	50	INMUNO ENSAYO CROMATOGRAFICO DE FLUJO LATERAL PARA LA DETECCION CUALITATIVA DE ANTIGENO DE SUPERFICIE DE HEPATITIS B (HBSAG) EN SUERO HUMANO, PLASMA O SANGRE ENTERA A UN NIVEL IGUAL O SUPERIOR A 2NG/ML. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 2 AÑOS
23	PRUEBA RAPIDA PARA DIAGNOSTICO DE SIFILIS (RPR) X 30 DETERMINACIONES	CAJA	30	GENERIC: PRUEBA RAPIDA PARA SIFILIS PRESENTACION DEL PRODUCTO CAJA: ( 30 CASSETTES + 1 GOTERO DILUYENTE) N° DE DETERMINACIONES: KIT X 30 DETERMINACIONES CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO - PRUEBA INMUNOCROMATOGRAFICA EN FASE SOLIDA - DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS DE TODOS LOS ISOTIPOS IGM, IGG E IGA CONTRA TREPONEMA PALLIDUM. - TIRA DE MEMBRANA RECUBIERTA CON ANTIGENOS RECOMBINANTES (17 Y 15KD) - CONJUGADO CON ORO COLOIDAL - EMPAQUE INDIVIDUAL POR PRUEBA - MUESTRA: SUERO, PLASMA O SANGRE TOTAL. -CONTROL INTERNO DE LA PRUEBA - ALMACENAR A TEMPERATURA AMBIENTE. - RESULTADOS EN 5 – 20 MINUTOS - SENSIBILIDAD DE 99.3% - ESPECIFICIDAD DE 99.5% - PRUEBA DE UN SOLO PASO • ENVASE INMEDIATO: GOTERO PLÁSTICO. PLACAS CUBIERTAS EN SOBRE DEALUMINIO • ENVASE MEDIATO :CAJA DE CARTON. TIEMPO DE VENCIMIENTO NO MENOR DE 2 AÑOS

24	PRUEBA RÁPIDA PARA VIH 1 – 2	CAJA X 40	50	PRUEBA RÁPIDA, POR INMUNOCROMATOGRAFIA PARA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS Y ANTÍGENO P 24 PG 120 PG41 Y GP 36 HIV – I HIV II (CUARTAGENERACIÓN) EN SUERO Y PLASMA Y SANGRE TOTAL, CON BANDA DE CONTROL INCLUIDO EMPAQUE INDIVIDUAL ESPACIO PARA ROTULADO Y BUFFER DE CORRIDO. TIEMPO DE E EXPIRACIÓN NO MENOR DE 2 AÑOS.
25	PUNTERAS TIPS UNIVERSAL PARA PIPETA AUTOMÁTICA 10 UL A 100 UL.	BOLSA X 1000	8	PARA VOLUMEN DE 10 UL A 100 UL, CON GRADUACIÓN. TIEMPO DE EXPIRACIÓN NO MENOR DE 2 AÑOS, CON GRADUACIONES
26	PUNTERAS TIPS UNIVERSAL PARA PIPETA AUTOMÁTICA DE 100 A 1000 UL.	BOLSA X 1000	8	PARA VOLÚMENES DE 100UL A 1000UL. CON GRADUACIÓN. TIEMPO DE EXPIRACIÓN NO MENOR DE 2 AÑOS.
27	REACTIVO DE AMILASA – LS (CNP-G3) POR 100 DETERMINACIONES	CAJA	1	REACTIVO: BUFFER MES PH 6.0+/-0.1 CNP-G3 1,8MM, CLORURO DE SODIO 350 MM, ACETATO DE CALCIO 6MM, TIOCIANATO DE POTASIO DE POTASIO 900 MM, AZIDA DE SODIO 0,001%, LIMITE DE DETECCION 1 U/L. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 2 AÑOS. ADICIONAL EQUIPO ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE 120 PRUEBAS EN SESION DE USO.
28	REACTIVO DE COLESTEROL HDL X 100 DETERMINACIONES	CAJA	6	MÉTODO DIRECTO LISTO PARA SU USO, COMPLEMENTAR CON EL REACTIVO DE COLESTEROL TOTAL PARA LA CUANTIFICACIÓN, LÍMITE DE DETECCIÓN 1.0 MG/DL. MUESTRA DE SUERO LIBRE DE HEMOLISIS, INSERTO EN CASTELLANO. FRASCO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD BLANCO OPACO PROTEGE EL PASO DE LA LUZ, CON CIERRE HERMÉTICO, LOS ENVASES MEDIATOS E INMEDIATOS SON RESISTENTES AL TRASLADO Y HUMEDAD. ADICIONAL EQUIPO ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE 120 PRUEBAS EN SECCION DE USO.
29	REACTIVO DE COLESTEROL LDL X 100 DETERMINACIONES	CAJA	6	MÉTODO DIRECTO LISTO PARA SU USO, COMPLEMENTAR CON EL REACTIVO DE COLESTEROL TOTAL PARA LA CUANTIFICACIÓN, LÍMITE DE DETECCIÓN 1.0 MG/DL. INSERTO EN CASTELLANO. FRASCO DE VIDRIO AMBAR PROTEGE EL PASO DE LA LUZ, RESISTENTES AL TRASLADO Y HUMEDAD. CONTIENE CITRATO DE SODIO 60 MM, HEPARINA 1000.000 U/L. ADICIONAL EQUIPO ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE 120 PRUEBAS EN SECCION DE USO.
30	REACTIVO DE GLUCOSA ENZIMATICA X 100 DETERMINACIONES	CAJA	50	REACTIVO LISTO PARA USAR, MÉTODO PUNTO FINAL COLORIMÉTRICO, LÍMITE DE DETECCIÓN 2 MG/DL. Y LINEALIDAD HASTA 600 MG/DL. MUESTRA: SUERO O PLASMA. EN SU ELAVORACION. QUE PERMITA TRABAJAR CON MUESTRAS DE LÍQUIDO CEREBRO ESPINAL, ORINA Y OTROS FLUIDOS, INSERTO EN CASTELLANO, TIEMPO DE EXPIRACIÓN NO MENOR DE UN AÑO, FRASCO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD OSCURO COLOR MARRÓN, PROTEGE EL PASO DE LA LUZ CON CIERRE HERMÉTICO, NO REENVASADO, LOS ENVASES MEDIATOS E INMEDIATOS SON RESISTENTES AL TRASLADO Y HUMEDAD. ADICIONAL EQUIPO ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE 120 PRUEBAS EN SESION DE USO.
31	REACTIVO DE TRANSAMINASA GLUTÁMICA OXALACETICA (TGO) CINÉTICO X 100 DETERMINACIONES	CAJA	3	MÉTODO CINÉTICO, LÍMITE DE DETECCIÓN 4.0 U/L. MUESTRA: SUERO O PLASMA. INSERTO EN CASTELLANO, TIEMPO DE EXPIRACIÓN NO MENOR DE UN AÑO, FRASCO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD 3 FRASCOS BLANCOS, 1 OSCURO COLOR MARRÓN, PROTEGE EL PASO DE LA LUZ CON CIERRE HERMÉTICO, NO REENVASADO, LOS ENVASES MEDIATOS E INMEDIATOS SON

				RESISTENTES AL TRASLADO Y HUMEDAD. COMPOSICION DEL REACTIVO 1: BUFFER PH 7.1 , A-CETOGLUTARATO 15MM. , L-ASPARTATO >240MM. , LDH >1200 U/L. , AZIDA 0.3%. COMPSIICION DEL REACTIVO 2 NADH 1,08MM. LIMITE DE DETECCION 4,0 U/L., LINEALIDAD 500 U/L. ADICIONAL EQUIPO ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE 120 PRUEBAS EN SECCION DE USO.
32	REACTIVO DE TRANSAMINASA GLUTÁMICA PIRÚVICA (TGP) CINÉTICO 100 DETERMINACIONES	CAJA	3	MÉTODO CINÉTICO, LÍMITE DE DETECCIÓN 4.0 U/L. MUESTRA: SUERO O PLASMA. INSERTO EN CASTELLANO, TIEMPO DE EXPIRACIÓN NO MENOR DE UN AÑO, FRASCO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD 3 FRASCOS BLANCOS, 1 OSCURO COLOR MARRÓN, PROTEGE EL PASO DE LA LUZ CON CIERRE HERMÉTICO, NO REENVASADO, LOS ENVASES MEDIATOS E INMEDIATOS SON RESISTENTES AL TRASLADO Y HUMEDAD. COMPOSICION DEL REACTIVO 1: BUFFER PH 7.1 120MM. , A-CETOGLUTARATO 18 MM. , L-ALANINA 600 MM. , LDH >2500 U/L. , AZIDA 0.3%. COMPSIICION DEL REACTIVO 2 NADH 1,08MM. , LINEALIDAD 500 U/L., LIMITE DE DETECCION 4 U/L. ADICIONAL EQUIPO ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE 120 PRUEBAS EN SECCION DE USO.
33	REACTIVO DE TRIGLICÉRIDOS X 100 DETERMINACIONES	CAJA	50	REACTIVO LISTO PARA USAR, MÉTODO PUNTO FINAL COLORIMÉTRICO, LÍMITE DE DETECCIÓN 4.0 MG/DL. Y LINEALIDAD HASTA 700 MG/DL. MUESTRA: SUERO O PLASMA. INSERTO EN CASTELLANO, TIEMPO DE EXPIRACIÓN NO MENOR DE UN AÑO, FRASCO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD OSCURO COLOR MARRÓN, PROTEGE EL PASO DE LA LUZ CON CIERRE HERMÉTICO, NO REENVASADO, LOS ENVASES MEDIATOS E INMEDIATOS SON RESISTENTES AL TRASLADO Y HUMEDAD. ADICIONAL EQUIPO ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE 120 PRUEBAS EN SESION DE USO.
34	REACTIVO GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA LS CINETICO	CAJA	1	GAMMA GLUTAMIL -P- NITROANILIDA 4,00MM, GLICILLISINA 100 MM, BUFFER TRIS (PH 8,2+-0,1) 180, ESTABILIZANTES Y PRESERVANTES C.S. LINEALIDAD: HASTA 400 U/L., LIMITE DE DETECCION 2 U/L. ADICIONAL EQUIPO ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE 120 PRUEBAS EN SESION DE USO.
35	REACTIVO LDH LACTATO DESHIDROGENASA LS X 100 DETERMINACIONES.	CAJA	2	COMPOSICION DEL REACTIVO 1: TRIS BAFFER PH 8,9 100 MM, L -LACTATO 60MM,KCL 180MM, REACTIVO 2: TRIS BUFFER PH 8,9 50MM, NAD 39MM, LLINEALIDAD: 1000 U/L. LIMITE DE DETECCION: 4U/L. PRESENTACION 3 FRASCOS X 50 ML. Y 1 X 31 ML. 3 FRASCOS DE COLOR BLANCO Y UNO COLOR MARRON OSCURO.
36	SUERO CALIBRADOR PARA BIOQUIMICA	FRASCO X 3 ML	9	SUERO CONTROL LIOFILIZADO EN SUERO HUMANO CON ADITIVOS QUIMICOS Y MATERIAL BIOLÓGICO. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 2 AÑOS
37	SUERO CONTROL NORMAL PARA BIOQUIMICA	FRASCO X 5ML	8	SUERO CONTROL LIOFILIZADO EN SUERO HUMANO CON ADITIVOS QUIMICOS Y EXTRACTO TISULARES DE ORIGEN HUMANO Y ANIMAL CONCENTRACIONES/ACTIVIDADES EN SU MAYORIA EN EL INTERVALO NORMAL. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 2 AÑOS
38	SUERO CONTROL PATOLOGICO PARA BIOQUIMICA	FRASCO X 5ML	8	SUERO CONTROL LIOFILIZADO EN SUERO HUMANO CON ADITIVOS QUIMICOS Y EXTRACTO TISULARES DE ORIGEN HUMANO Y ANIMAL CONCENTRACIONES/ACTIVIDADES EN SU MAYORIA EN EL INTERVALO PATOLOGICO. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 2 AÑOS

39	TIRAS REACTIVAS PARA ORINA DE 11 PARÁMETROS	CAJA X 100 TIRAS	50	TIRA PARA ORINA DE 11 PARÁMETROS PRESENTACIÓN ENTUBO DE ALUMINIO TUBO X 100 TIRAS PARA URONALISIS SON TIRAS DE PLÁSTICO EN LAS CUALES SE HAN FIJADO PARÁMETROS EN ÁREA SEPARADOS DE REACTIVOS. CON DESHUMEDECER. TUBO DE ALUMINIO CON PRECINTO DE SEGURIDAD.
40	TUBO DE PLASTICO 3ML. PARA EXTRACCION AL VACIO CON EDTA X 100 UNIDADE.	PACK X 100	152	TUBO DE PLASTICO DE POLITEREFTALATO DE ETILENO (PET), RESISTENTE A LA CENTRIFUGACION, Y CAIDAS, DESCARTABL. PAREDES INTERNAS ESTERILES SILICONIZADAS. PRODUCTO ESTERILIZADO CON RADIACION GAMMA Y LIBRE DE LATEX. TAMAÑO DE 13 MM. X 75 MM. DE LONGITUD. DE 2 - 3 ML. CON NIVE DE LLENADO. CON ANTICUAGULANTE K2 EDTA PULVERIZADO SEGUN LO RECOMENDADO POR CLSI. APON DE SEGURIDAD PERFORABLE QUE NO TIENE A FORMAR AEROSOLES AL ABRIRLO, NI PROVOQUE HEMOLISIS DE LA MUESTRA. TAPA DE COLOR LILA. FECHA DE CADUCIDAD NO MENOR DE 24 MESES.
41	TUBO DE PLASTICO 5ML. PARA EXTRACCION AL VACIO SIN ANTICUAGULANTE CON GEL SEPARADOR X 100 UNIDADES	PACK	200	TUBO DE PLASTICO DE POLITEREFTALATO DE ETILENO (PET), RESISTENTE A LA CENTRIFUGACION, Y CAIDAS, DESCARTABL. PAREDES INTERNAS ESTERILES SILICONIZADAS. PRODUCTO ESTERILIZADO CON RADIACION GAMMA Y LIBRE DE LATEX. TAMAÑO DE 13 MM. X 100 MM. DE LONGITUD. DE 5 ML. CON NIVEL DE LLENADO. CON ACTIVADOR DE LA COAGULACION Y CON UN GEL MONOMERICO EN PICO DE FLAUTA CON DENCIDAD ESPECIFICA PARA POSICIONARSE ENTRE EL PAQUETE GLOBULAR Y EL SUERO, PARA PERMITIR LA ADECUADA SEPARACION DE LA MUESTRA. TAPON DE SEGURIDAD PERFORABLE QUE NO TIENE A FORMAR AEROSOLES AL ABRIRLO, NI PROVOQUE HEMOLISIS DE LA MUESTRA. TAPA DE COLOR AMARRILLO. FECHA DE CADUCIDAD NO MENOR DE 24 MESES.
42	TUBO DE PLASTICO DE 12 X 75 MM	CAJA X 250 UNIDADES	25	TUBO DE VIDRIO DE 12 X 75 MM. TRANSPARENTE SIN TAPA, DESCARTABLES PARA USO EN PRUEBAS BIOQUIMICAS.
43	TUBOS DE PLASTICO DE 13 X 100 MM.	CAJA 250 UNIDADES	25	TUBOS DE VIDRIO DE 13 X 100 MM. TRANSPARENTE SIN TAPA. DESCARTABLES PARA USO EN PRUEBAS BIOQUIMICAS.
44	DILUYENTE	CAJA X 20 L	4	NACL <0,6 %, ESTABILIZADOR EN CANTIDAD APROPIADA DE UNA SOLUCIÓN TAMPÓN < 1,0 %.ADICIONAL: UN ANALIZADOR HEMATOLOGICO AUTOMATIZADO DE 3 O 5 ESTIRPES Y UN HOMOGENIZADOR DE TUBOS CAPACIDAD PARA 24 FECHA DE FABRICACION NO MAYOR A 2 AÑOS.
45	LISANTE	FRASCO X 500 ML	4	SAL DE AMONIO CUATERNARIO < 10,0 %, NACL < 0,15 %, ESTABILIZADOR < 0.12 %ADICIONAL: UN ANALIZADOR HEMATOLOGICO AUTOMATIZADO DE 3 O 5 ESTIRPES Y UN HOMOGENIZADOR DE TUBOS CAPACIDAD PARA 24 FECHA DE FABRICACION NO MAYOR A 2 AÑOS.
46	CLEANSER	FRASCO X 500 ML	4	SOLUCIÓN BUFFER < 0,3 %, PROTEASA < 0,2 %ADICIONAL: UN ANALIZADOR HEMATOLOGICO AUTOMATIZADO DE 3 O 5 ESTIRPES Y UN HOMOGENIZADOR DE TUBOS CAPACIDAD PARA 24 FECHA DE FABRICACION NO MAYOR A 2 AÑOS.
47	CONTROL HEMATOLOGICO NOMAL,	KIT	2	ERITROCITOS HUMANOS, ANÁLOGOS DE LEUCOCITOS, ANÁLOGOS DE PLAQUETAS Y CONSERVANTES. ADICIONAL: UN ANALIZADOR HEMATOLOGICO AUTOMATIZADO DE 3 O 5 ESTIRPES Y UN

				HOMOGENIZADOR DE TUBOS CAPACIDAD PARA 24 FECHA DE FABRICACION NO MAYOR A 2 AÑOS.
48	CONTROL HEMATOLOGICO ALTO	KIT	2	ERITROCITOS HUMANOS, ANÁLOGOS DE LEUCOCITOS, ANÁLOGOS DE PLAQUETAS Y CONSERVANTES. ADICIONAL: UN ANALIZADOR HEMATOLOGICO AUTOMATIZADO DE 3 O 5 ESTIRPES Y UN HOMOGENIZADOR DE TUBOS CAPACIDAD PARA 24 FECHA DE FABRICACION NO MAYOR A 2 AÑOS.
49	CONTROL HEMATOLOGICO BAJO	KIT	2	ERITROCITOS HUMANOS, ANÁLOGOS DE LEUCOCITOS, ANÁLOGOS DE PLAQUETAS Y CONSERVANTES. ADICIONAL: UN ANALIZADOR HEMATOLOGICO AUTOMATIZADO DE 3 O 5 ESTIRPES Y UN HOMOGENIZADOR DE TUBOS CAPACIDAD PARA 24 FECHA DE FABRICACION NO MAYOR A 2 AÑOS.
50	COLORANTE AZUL DE METILENO	FRASCO X 1L	19	LISTO PARA SU USO FRASCO X 1 L. AZUL DE METILENO 1G, AGUA DESTILADA 1000 ML, SIN RESIDUOS. PROTEGIDO DE LA LUZ
51	COLORANTE FUCSINA FENICADA	FRASCO X 1L	19	LISTO PARA SU USO FRASCO X 1 L. FUCSINA BASICA 3G, ALCOHOL DE 95° 100 ML, FENOL ACUOSO 55 ML, SIN RESIDUOS. PROTEGIDO DE LA LUZ
52	DECOLORANTE ALCOHOL ACIDO	FRASCO X 1L	19	LISTO PARA SU USO. FRASCO X 1 L. ACIDO CLORHIDRICO 30 ML, ALCOHOL DE 97° 970 ML. PROTEGIDO DE LA LUZ SIN RESIDUOS
53	TUBO CAPILAR CON HEPARINA	TUBO X 100	20	TUBO DE 100 CAPILARES PARA HEMATOCRITO CON HEPARINA - PROC. ALEMANA
54	RPR ANTIGENO SEROLOGICO X 500 DETERMINACIONES	CAJA X 500	6	KIT X 500 DETERMINACIONES EN CARBON CON 500 DISPENSADORES DE PLASTICO DESECHABLES FEC. EXPIRACION : NO MENOR DE 12 MESES
55	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO X 96 DETERMINACIONES	CAJA 96 DET.	3	REACTIVO PARA DETECCIÓN DE ANTIGENO PROSTATICO TOTAL TIEMPO DE EXPIRACION MAYOR A 8 MESES DESPUÉS DE LA ENTREGA AL ALMACEN METODO:ELISA ACCESORIOS: CALIBRADORES, CONTROLES DILUYENTE DE MUESTRA ,COMPLEMENTOS QUE PERMITAN CORRECTAMENTE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA. MUESTRA BIOLÓGICA :SUERO CERTIFICADO DE ANALISIS REGISTRO SANITARIO INSERTO DEL PRODUCTO

## EQUIPOS EN CESION DE USO

### - **LAVADOR DE MICRO PLACA DE ELISA (1 UND EQUIPO)**

- Equipo compacto, ligero y con un software fácil de programar para el usuario. Tiene una amplia memoria para almacenar hasta 100 tipos de lavado.Las posiciones de la aguja ajustables y hasta 10 posiciones diversas prefijables de la aguja, con ajuste para las microplacas. Presión volumen y tiempo reprogramables. Tiempo, volumen y presión ajustable, tiempos de lavado y enjuague pre ajustables, con placa entera y/o en tiras.Características: Placa: 48-96 celdas (U, V, Fondo plano) Volumen residual : ≤2uL Volumen del dispensado: Ajustable de 50uL a 900uL.Ciclos de lavado: De 1 – 16,
- Tipos de lavado: De 1 a 12, la fila y el rango seleccionable,Tiempo de remojo: Hasta 990s,tiempo de mezcla: Hasta 990s.Pantalla: LCD,Canales: 2para el líquido de lavado, 1 desechos y 1 para el agua destilada.memoria: Hasta 100 formas de lavado.Interface RS232,dimensión: 45cm x 31cm x 170cm
- Peso: 7,5 Kg,Alimentación: AC220V ±10%, 50

- **LECTOR DE ELISA (1 UND EQUIPO)**

- Avanzado sistema óptico, que garantiza resultados precisos y una buena repetitividad. Ideal para llevar a cabo la operación y gestión de datos para la prueba de ELISA, proporcionamos un software amigable de PC SPR-960. -Sistema de fibra óptica de 8 canales, que permite leer en 5 seg la placa de 96 pocillos. -Medición Bicromática, varios métodos de cálculo incluye ABS, CUT-OFF, linealidad y registro.-Fácil de programar y operar mediante el software del PC o el teclado. -Capacidad para comunicarse con PC, incluye software de operatividad.-Característica de agitación de placas.-Se programan pruebas e indica las curvas de recesión de reactivos.-Métodos de cálculo múltiple: Linealidad, LogX, logY, logXY, Parábola de regresión, regresión polinómica, regresión 4PL.-Un completo sistema de administración de datos: micro-placa, reactivo, paciente, laboratorio y resultados-Velocidad de lectura: 5 segundos para placa de 96 pocillos. -Fuente de luz: lámpara halógena de 8V/50W. -Filtros: 405nm, 450 nm, 492 nm, 630 nm, 4 posiciones abiertas. -Rango fotométrico: 0.000-4.000Abs. -Precisión fotométrica:  $\pm 1\%$ (0.000-2.000Abs) -Rango de longitud de onda: 340~750nm. -Los programas aplicables: 28 excepto de PC. -Modo de medición: , Bichromatic monocromática. -Modo de cálculo: ABS; Cut-off; Linealidad; LogX; LogY. -Pantalla: LCD de 240\*128. -Interfaz: RS232, interface paralelo para impresora externa.-Salida: impresora externa (opcional). -Alimentación: AC220V/110 V  $\pm 10\%$ , 50/60 Hz. -Dimensión: 440(L)mmX305(W)mmx154(H) mm -Peso neto: 7kg.

- **ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO ( 1 UND EQUIPO)**

**REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO:**

- Equipo de sistema completamente automatizado para un máximo de 120 pruebas/hora
- Con sistema óptico de lectura bi-cromático y monocromática con un mínimo de 10 filtros de longitudes, con 8 filtros instalados como mínimo el 340nm, 405nm, 450nm, 510nm, 546nm, 576nm, 630nm, 700nm y con capacidad para dos filtros adicionales.
- Máximo rango de medida hasta 3.5 de absorbancia y de alta resolución de lectura con dígitos de 0.0001.
- Lámpara halógena de bajo consumo máximo 10 watts y menor o igual a 5V, para el mayor tiempo de uso con un sistema de UPS, y un diámetro óptico no mayor de 5.8mm
- Con memoria para no menor de 200 programas para pruebas cinética, regresión lineal, dos puntos y colorimétricas de punto final.
- Con capacidad para un mínimo de 22 posiciones para muestras de rutina y con opción a programar muestras de emergencia.
- Con capacidad mínima para 50 posiciones de reactivos y con sistema de refrigeración, con opción de identificación por código de barras, con un volumen de dispensado de reactivo y diluciones no mayor de 350 $\mu$ l con programación en pasos de 0.1 $\mu$ l, y cada reactivo en uso dentro del equipo no debe ser mayor de 20ml para evitar la contaminación u oxidación del mismo.
- El equipo debe permitir que se coloquen muestras desde tubos primarios con o sin gel en los tamaños de 12x100mm, 12x75mm, criovial o minicollect; cubetas de 12x37mm; y con sistema LIS para la lectura de códigos de barras.
- Capacidad del análisis con micro-volúmenes de muestra igual o menor de 3 $\mu$ l y programable en pasos de 0.1 $\mu$ l
- Debe presentar sensores de volumen en la bomba peristáltica para el dispensado de la muestra
- Debe presentar sensor de nivel en la bomba peristáltica de la detección del nivel de volumen y en el dispensado de reactivo, el máximo volumen del reactivo dentro del equipo debe ser menor o igual a 20ml, para evitar la oxidación o contaminación del reactivo.

- El equipo debe ofrecer un sistema automático de limpieza del interior y exterior de las bombas peristálticas de muestra y reactivo, y ante la obstrucción o presencia de burbujas en el dispensado o micro-coágulos.
- Con auto-abastecimiento de agua purificada por un sistema modular incorporado de la misma marca y fabricante del analizador bioquímico, con un tanque reservorio de 20 litros y con sensores de nivel bajo y alto, con un sistema de funcionamiento automático y pantalla digital para la visualización del funcionamiento del equipo.
- Con opciones de incubado desde temperatura ambiente, 25°, 30° y 37°C.
- El equipo deberá presentar el sistema peltier para el incubado para evitar la evaporación y exactitud de la temperatura.
- El equipo deberá usar celdas o cubetas de construcción individual, no deberá estar construidas en cubetas unidas en carrusel y no individualizables, las cubetas de reacción individual serán fácilmente reemplazadas a requerimiento del software del equipo por el personal usuario, y debe estar en una disposición no mayor de 48 celdas o cubetas individuales para un consumo no mayor de 3 litros de agua destilada durante la auto-limpieza y la mayor producción de pruebas en el equipo.
- Consumo de agua menor o igual a 3 litros de agua por cada hora de trabajo para un máximo de 120 pruebas por hora.
- Deberá ofrecer un sistema de calibración lineal, no-lineal, un punto, dos puntos o multipuntos y deberá graficar en la pantalla LCD el control de calidad diario o el que se programe en tiempo real y de amplio almacenamiento de datos del control de calidad y calibración del equipo.
- Deberá ofrecer un sistema de limpieza automática de las cubetas o celdas de reacción con detergente de cualquier marca comercial y con ahorro de agua.
- De fácil operación con sistema de operación window XP, window7 o similar, con interfase estándar RS-232 y conexión LIS.
- Multiformes de emisión de resultados incluyendo un reporte detallado.
- Fuente de Poder de 110V-220V, y de bajo consumo de energía menor o igual a 300watts para un mayor tiempo de operatividad o funcionamiento al uso con un sistema de UPS.
- Diseño compacto con dimensiones para instalar en la mesa de trabajo del laboratorio y peso adecuado.

#### **GARANTIA:**

- Deberá Incluir un Sistema UPS
- Deberá presentar el Certificado ISO13485 y/o el Certificado Libre Venta
- Deberá ofrecer el sistema LIS a necesidad de la entidad
- Deberá presentar el Certificado CE
- Constancia de Capacitación del Ingeniero o profesional de salud que instalará el equipo otorgado por el dueño de la marca, para ello se deberá adjuntar copia de la carta de Invitación debidamente acreditada consularmente e identificación del mismo.
- Con sistema abierto para el uso de reactivos.

#### **ANALIZADOR HEMATOLOGICO DE 3 DIFERENCIALES ( 4 UND EQUIPOS)** **REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO:**

- Sistema Automatizado para procesar un máximo de 60 muestras por hora
- Equipo de 3 diferenciales (Neutrófilos, Linfocitos y Mixtos) y 22 parámetros, con el principio resistencia eléctrica para contar y método fotométrico para HGB para garantizar la exactitud de los analitos.
- Debe presentar 3 Histogramas (Glóbulos Blancos, Plaquetas) y 19 parámetros como mínimo
- Con doble cámaras de procesamiento y doble modo de muestreo, una abierta y la otra cerrada

- Deberá usar sangre entera y pre-diluidas, con dilución automática, con un diámetro de abertura no mayor de 100um para glóbulos blancos y rojos, y 80um para plaquetas.
  - Con sistema automático de detección de micro-coágulos y limpieza de la sonda de muestras.
  - Con Capacidad para almacenar como mínimo 35.000 resultados de la muestra y histogramas
  - Con Impresora térmica incorporada y puerto USB para impresora externa, conexión USB para almacenamiento externo de datos, con sistema de operación con WindowXP/ Window7
  - Deberá presentar un sistema de interfase estándar RS-232 y LIS
  - Con sistema de alarma auditivo-visual para reactivo caducado
  - Con Capacidad de perforación de tapa para proteger al operador de riesgo biológico
  - Con pantalla touch-screen LCD táctil, a color no menor de 10.4" para visualizar todos los resultados y los histogramas, con luz de fondo para trabajos nocturnos de alta resolución
  - Adicionalmente deberá presentar teclado externo y mouse externo y teclado virtual touch-screen
  - El equipo deberá ofrecer un volumen ajustable de 9 a 20ul de aspirado sangre entera para muestras críticas y pediátricas, y para muestra pre-diluidas no mayor a 20ul y que permita el uso de capilares
  - El equipo deberá presentar un Coeficiente de Variación (CV%) no mayor al 2% para Células o glóbulos blancos, 1.5% para glóbulos rojos, 4% para las plaquetas, 0.5% para el MCV y 1.5% para HGB, para garantizar la exactitud de los resultados.
  - De peso ligero no mayor a 25Kg y con dimensiones compactas
  - Deberá Incluir un Sistema UPS y un sistema de bioseguridad en rack para la instalación los reactivos hematológicos dentro del equipo para evitar la contaminación o accidentes de trabajo.
  - Deberá presentar el Certificado IS013485 de normativa actualizada DIN EN ISO:13485:2012 y el Certificado Libre Venta
  - Deberá presentar el Certificado CE con norma técnica 98/79/EC
  - Constancia de Capacitación del Ingeniero o profesional de salud que instalará el equipo otorgado por el dueño de la marca, para ello se deberá adjuntar copia de la carta de Invitación debidamente acreditada consularmente e identificación del mismo.
- **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ANALIZADOR DE COAGULACION (1 UND EQUIPO)**
- Diseño compacto y de sistema abierto para ser usado con reactivos de cualquier marca del mercado
  - Principio o metodo de conteo dual de circuito magnético para un mínimo de cuatro canales de incubación.
  - Capacidad Máxima para 4 canales de incubación
  - Debe tener la capacidad para 16 posiciones de muestra
  - Capacidad para 4 posiciones de reactivos
  - Con una amplia pantalla de control del panel táctil
  - Memoria mínima para 500 resultados
  - Tiempo de incubación ajustable y visible en la pantalla LCD
  - Con un mínimo de parámetros para la determinación de PT (tiempo de protrombina), APTT (Parcial Activado, Tiempo de tromboplastina), TT (Tiempo de trombina), FIB (fibrinógeno), Proteína C, Proteína S, HEP (alto peso molecular), Heparina), LMWH (bajo peso molecular Heparina), LA (anticoagulante lúpico), Factor de trombina II, V, VII, X, VIII, I4, Th, IX, XI, XII, etc.
  - Impresora incorporada y con opción a conexión externa
  - Con sistema de interface paralelo RS232
  - Amplia pantalla LCD que permita visualizar el tiempo y fase del proceso
  - Energía eléctrica de AC100V ~ 240V 50-60Hz, Dimensiones compactas de 380mm (ancho) x 400 mm (largo) x 130 mm (altura) con un peso de traslado máximo de 6 kg.

- **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPO SMI- AUTOMATIZADO BIOQUIMICO (2 UND EQUIPO)**

- Equipo de Sistema abierto, para ser usado con diferentes marcas de reactivo
- Sistema Óptico Bi-cromático de 7 longitudes de onda como mínimo (340, 405, 492, 510, 546, 578, 630)
- Capaz de medir o leer un volumen mínimo de 100ul para el procesamiento, reduciendo el gasto de reactivo para todas las pruebas.
- Cálculos Pre-programados para ensayos cinéticos, dos puntos y de punto final
- Con Pantalla "táctil" digital para ingresar a la prueba o menú del equipo usando guantes u otro dispositivo y para procedimientos nocturnos deberá presentar la pantalla con luz a color LCD de un tamaño mínimo de 7" y de alta resolución no menor de 640 x240 resolución/256
- Con Sistema de operación compatible con Win CE
- Visualización en la pantalla de los resultados y gráficas analíticas (curvas) con lámpara de gran duración,
- Teclado alfanumérico industrial y "virtual"
- Capacidad de control externo por Mouse y teclado Win CE
- Impresora térmica incorporada y/o salida RS-232 para cualquier impresora paralela
- Se requiere que la temperatura este controlada por Sistema Peltier para 25°C, 30°C y 37°C y garantizar una temperatura estable.
- Deberá presentar un block térmico para 10 posiciones como mínimo y con programación de tiempos independiente
- Amplia memoria de almacenamiento para un mínimo de 10,000 resultados y 80 programas de pruebas analíticas
- Con capacidad de reporte de control de calidad y almacenamiento de datos estadísticos por 365 días
- Con opciones de Multi-formas en el reporte de resultados incluyendo reporte de filiación adicional del paciente
- Con capacidad de Registro y almacenamiento de programas de control de calidad, fácil visualización en la pantalla touch-screen LCD
- Debe tener Impresora térmica incorporada y conexión USB para impresora externa o teclado/mouse externo
- El Rango de Lectura y medida de 0.0-4.5Abs con resolución de lectura en pantalla de 0.0001Abs y de cálculo 0.00001Abs y amplitud de banda media de 10nm ± 1nm
- El volumen de Fluido en la celda de cuarzo de 32µl con un volumen máximo de 3000µl
- Fuente de poder de 90-250V / 50-60Hz

- **DESTILADOR DIGITAL DE AGUA ULTRAPURE ( 1 UND EQUIPO)**  
**REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO:**

- Equipo modular Digital con un caudal mínimo de 0,5 litros/minuto de agua pura de ósmosis.
- Producción mínima de agua por el principio de ósmosis, capacidad mínima de 0,5 litros/minuto.
- Equipo dimensionado para necesidades de hasta 20 litros de agua por hora.
- Con calidad de agua pura por ósmosis inversa para uso general de laboratorio, lavado de material de vidrio, agua para autoclaves, preparación de reactivos, etc.
- Agua tipo I: HPLC, GC-AA-ICP-MS, para preparación de reactivos para biología molecular, cultivo celular, etc.
- Debe estar fabricado de acuerdo con las normas internacionales ASTM, ISO3696 y CLSI.
- Conexión directa al analizador iChem series y iMagic series con autonomía de funcionamiento
- Pantalla LCD para la visualización de los parámetros de funcionamiento.

- Controlado por microprocesador con pantalla LCD que monitoriza la producción y calidad del agua así como los ciclos de limpieza y el auto-mantenimiento de la membrana de ósmosis para incrementar su duración y eficiencia.
  - Calidad del agua tratada mínimo de 18,2MΩ/cm.
  - Con sensores de nivel máximo de llenado y nivel mínimo de agua pura
  - Producción mínima de agua ultra pura tipo I: 0,5 litros/minuto.
  - Producción mínima de agua de ósmosis tipo III: 0,5 litros/minuto.
  - Con opción del uso de lámpara UV
  - Con bomba para recirculación de agua.
  - Conductividad mínima de 0,055 μ/cm.
  - Resistividad mínima de 18,2MΩ/cm.
  - Valor mínimo de TOC < 10 ppb.
  - Calidad del contenido residual de partículas < 1/ml
  - Calidad del contenido de bacterias < 0,1 cfu/ml.
  - Diseño compacto y peso ligero
  - Con Fuente de alimentación de auto-voltaje
- **CONSERVADOR INTELIGENTE CON MICROPROCESADOR Y CAMARA DE ACERO INOXIDABLE (1 EQUIPO)**
- CAPACIDAD: 250 Litros
  - Temperatura rango: 2~8 °C
  - Temperatura fluctuacion: 0.5°C
  - Temperatura homogenea: 2°C
  - Tiempo rango: 0~5999min
  - Temperatura alarma rango:
    - Upper limit = 5-19°C
    - Lower limit = 0~5°C
  - Poder: 340W

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>  Presentación del Registro Sanitario o Certificado Sanitario Vigente. (copia), de los bienes ofertados. No se aceptaran productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.  Si el(los) producto(s) ofertado(s) no requiere(n) Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el documento emitido por la DIGEMID que sustente la no exigencia de dicho registro. En dicho caso, tampoco será exigible la presentación  • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento expedido por la DIGEMID a nombre del postor o en su defecto a nombre de la empresa que suministra dicho servicio al postor, debiendo figurar la dirección del almacén dentro de la Constancia de Funcionamiento de DIGEMID. En este caso deberá adjuntar copia simple del contrato de arrendamiento vigente, en donde se certifique que el postor ha contratado los servicios de la empresa que le presta el servicio de almacenamiento de sus productos, sin embargo no será suficiente presentar un contrato de servicio de almacenamiento con un tercero que cuenta con certificado de BPA para acreditar en forma total el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, sino que también el contratante deberá acreditar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento.  Este requisito no será obligatorio para postores que oferten productos que no requieren de registro sanitario para su comercialización.  <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia simple del Registro Sanitario o Certificado Sanitario Vigente.</li><li>• Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento .</li></ul>
	<b>Importante</b>
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u>  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 287,080.50 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Ochenta con 50/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/. 36,350.00 (Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta con 00/100, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.  <u>Acreditación:</u>  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>9</sup> correspondientes a un

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que*

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

penalizaciones, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

---

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-RSH**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-RSH**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibídem.

<sup>16</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-RSH**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-RSH**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-RSH**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-RSH**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Conso**ciado 1  
**Nombres, apellidos y firma del Conso**ciado 1  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Conso**ciado 2  
**Nombres, apellidos y firma del Conso**ciado 2  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-RSH**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-RSH**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>21</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>21</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>22</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-RSH**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-RSH**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-RSH**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*